

Resolución Administrativa N° 196 -2025

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 17 MAR 2025

VISTO: La solicitud de fecha 13 de enero del 2025 incoado por el administrado LAURA RAYMUNDES, Alejandro Victorio, quien solicita "Se disponga las acciones administrativas pertinentes respecto a mi vínculo laboral de marzo 2024 a octubre 2024, conforme artículo tercero de la Resolución Directoral N° 353-2024-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE", e Informe Técnico N° 011-2025-GRA/GG-GRDS-DRSA-HRA"MAMLL"OA-UP-JAQA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 13 de enero del 2025 el administrado LAURA RAYMUNDES, Alejandro Victorio, solicita a la institución "Se disponga las acciones administrativas pertinentes respecto a su vínculo laboral del periodo marzo 2024 a octubre 2024, conforme el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 353-2024-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 27 de noviembre del 2024, el mismo que en su artículo tercero dispone: "La Unidad de Personal realice las acciones administrativas correspondientes respecto al reconocimiento de la vinculación laboral otorgada por la Resolución Directoral N° 084-2024-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 13 de marzo del 2024, bajo responsabilidad".;

Que, por Resolución Directoral N° 084-2024-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 13 de marzo del 2024, en merito a que al recurrente le correspondía nombrarse desde diciembre de 2023 (juntamente con el anterior bloque de nombrados conforme orden de prelación del Ministerio de Salud), la entidad procede a regularizar su nombramiento de forma tardía. Habiéndose supuestamente saldado el error de la administración pública, se comunica al administrado que desde dicha fecha NO se había registrado en el AIRHSP su condición de nombrado – por diversos motivos de exclusiva responsabilidad de la Entidad, no del trabajador. Con el objetivo de solucionar tal acontecimiento (no poder realizar el registro en el AIRHSP), el Hospital Regional de Ayacucho procede a emitir la resolución Directoral N° 353-2024-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 27 de noviembre del 2024, la misma que, a la par de subsanar la imposibilidad del registro en el AIRHSP, en su artículo TERCERO dispone taxativamente que: "La Unidad de Personal realice las acciones administrativas correspondientes respecto al reconocimiento de la vinculación laboral otorgada por Resolución Directoral N° 084-2024-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 13 de marzo del 2024, bajo responsabilidad".;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: "**Artículo 4.-** Toda persona y autoridad está **obligada a acatar y dar cumplimiento** a las decisiones judiciales o de índole **administrativa**, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o



Resolución Administrativa N° 196 -2025

HRA"AMLL"A-OA-UP

17 MAR 2025

Ayacucho,.....

administrativa que la ley señala". Siendo así nos encontramos frente a una disposición Administrativa que debe ser cumplida por la Unidad de Personal, tal como lo ordena la Dirección Ejecutiva;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada al 01 de Marzo del 2024 hasta el 31 de Octubre del 2024, a **LAURA RAYMUNDES, ALEJANDRO VICTORIO**, con DNI N° 28295083, para el Hospital Regional de Ayacucho, en la Plaza de **AUXILIAR ASISTENCIAL, N-SAF, Código AIRHSP N° 000353**, en ejecución del artículo tercero de la Resolución Directoral N° 353-2024-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE de fecha 27 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones conforme establece el Decreto Legislativo N° 1153, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y considerando la fecha de



Resolución Administrativa N° 196 -2025

HRA"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho, 17 MAR 2025

inicio de trabajo efectivo, conforme al informe del Área de Control de Asistencia y Permanencia.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 31 de Octubre del 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Mg. CPC. H. Antonio Vega Campos
JEFE DE PERSONAL



HAVC/J-UP.
Rm/Selección.